

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO**NOTA ACLARATORIA N°2****LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2018****Expte: 01806-0001544-3****“Provisión de Servicio de Poda y Extracción de Arbolado de Espacios Abiertos.”**

Se comunica a los Sres. Oferentes las siguientes aclaraciones respecto a la Licitación de referencia.

- a) Se procede a informar que debe considerarse un ejemplar más a remover, el mismo figura en la siguiente imagen y se encuentra fuera del cerco que circunda el predio aeroportuario, por lo tanto el ANEXO N°7 queda reemplazado por el archivo llamado “ANEXO N°7 - Nota aclaratoria N°2 –“



- b) Se procede a informar que cuando en el ANEXO N°7 (Ubicación de ejemplares y trabajo asignado) figura como trabajo asignado la tarea “reducción de altura” la misma refiere a la reducción de la copa en un tercio de su altura (se dejan remanentes dos tercios de la altura original de la copa del árbol), por lo tanto esa reducción de altura dependerá en cada caso de la altura de copa que presente cada ejemplar. Los cortes que se ejecuten al realizar esta tarea deben ser a bisel para garantizar que no se pudra la madera de la rama.
- c) De cada extracción deberá realizarse la provisión y nivelación de suelo para garantizar no dejar vestigios de la misma.
- d) Deberá presentarse diariamente un cronograma de tareas que indica lo que se va a realizar en el transcurso de la jornada y las zonas que se van a ver afectadas al servicio.
- e) Se procede a informar lo siguiente:

- i. Clasificación de residuos

Los residuos generados por la prestación de este servicio corresponden a la clasificación “Residuos de Poda (restos voluminosos de árboles)”

- ii. Disposición final de residuos

Su destino será la planta de compostaje de la Municipalidad de Rosario.

- iii. Habilitaciones de la empresa contratada para disponer los residuos

La empresa contratada deberá presentar la habilitación Municipal como empresa volquetera.

- iv. Transporte

La empresa contratada deberá realizar el transporte de los residuos asegurando su correcta separación y con la frecuencia necesaria, el sector de almacenamiento transitorio deberá estar en correctas condiciones.

- v. Registros

La empresa contratada deberá completar los registros del “Libro Rubricado de Gestión de Residuos Industriales o de Actividades de Servicio” según Decreto 2151 de la Pcia de Santa Fe, indicando fecha, volumen retirado, categoría y firma de responsable del servicio. Asimismo, deberá entregar los certificados de disposición final de los lotes retirados.

Esta nota aclaratoria forma parte del pliego y debe presentarse con el mismo en la oferta.